

1300

Bogotá, D.C.

Señora:

**MARTHA NUBIA RUBIO PAYAN**

Carrera 35 A No. 72 B – 40 SUR

Barrio Arbozadora Alta – Localidad Ciudad Bolívar  
Ciudad

**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 07-10-2020 11:31:16**

O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020E9221

|1729 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/HINCAPIE

CARDONA NATALIA ANDREA

|/MARTHA NUBIA RUBIO PAYAN

| CANCELACIÓN DE HIPOTECA

| DIEGO DAZA

Asunto: Cancelación de Hipoteca

Respetada Señora:

Se le comunica que la Caja de la Vivienda Popular, profirió la Resolución No 4519 de fecha 28 de noviembre de 2019 *“Por medio de la cual se ordena la depuración de 83 terceros en las cuentas 138590 otras cuentas por cobrar de difícil recaudo y 14770101 préstamos concedidos de la Caja de la Vivienda Popular”*.

Que de acuerdo a lo anteriormente señalado debe procederse con EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA constituida según la Escritura Pública 1261 del 08 de OCTUBRE de 2001, otorgada en la Notaría Diecisiete (17) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en el folio de matrícula No. 50S-40382312.

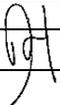
Por lo anterior, la invitamos para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación y con el objeto de elaborar la correspondiente minuta, manifieste por escrito ante ésta Entidad, su disposición de asumir los gastos notariales requeridos, así como los gastos de impuesto de beneficencia y registro.

Cordialmente;



**NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA**

Directora de Urbanizaciones y Titulación

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Diego Hernán Daza Hurtado 	Catalina Rojas García.	Natalia Andrea Hincapié Cardona
CARGO	Abogado Contratista D.U.T	Abogada Contratista.	Directora de Urbanizaciones y Titulación